Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA Y GOBERNACION PROVINCIAL CORDILLERA.

RESOLUCION EXENTA N° 189 /DRM REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

VISTOS:

La Ley N° 19.023 que crea el Servicio Nacional de la Mujer; la Ley N° 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley N° 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; la Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; la Resolución Exenta N° 19 de 2017, que Deroga Resolución Exenta N° 629 de 2012 y Delega Facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución Exenta N° 3.878 de 29 de diciembre de 2017, que aprueba Distribución de Presupuesto del año 2018 para las Direcciones Regionales del SERNAMEG en los Programas Presupuestarios 01, 02 y 03; la Resolución N° 1120764 del 20/09/2018 que nombra a la Directora Regional del SERNAMEG Metropolitano; la Resolución Exenta N° 1118 de fecha 19 de julio de 2018 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Genero; Resolución Tra N° 12130/82/2018 del 25/09/2018 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a)Que, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, SernamEG, desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación de toda forma de violencia contra las mujeres (VCM), en coherencia con la Misión institucional de *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país"*.

b) Que, en este sentido las estrategias programáticas se encuentran diseñadas en estrecha vinculación y constituyen el Modelo de Abordaje de la Violencia contra las Mujeres en el país, especialmente en sus territorios. Sustentando el desarrollo de acciones directas en las comunidades donde viven las mujeres y la articulación de los dispositivos VCM de la Red SERNAMEG desplegados a lo largo de Chile.

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DRM

c) Que, la oferta programática del SERNAMEG se nutre de alianzas virtuosas con otros sectores públicos, privados y de la sociedad civil para facilitar el acceso de las mujeres a la prevención, atención, protección y reparación de la violencia.

d) Que, en ese contexto, SernamEG, por medio de su **Unidad en Violencia contra las Mujeres** tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna. Su intervención de desarrolla a partir de 2 programas:

- Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia contra las Mujeres.
- Programa de Prevención Integral en Violencia contra las Mujeres.

e) Que, en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana de Santiago y la Gobernación Provincial Cordillera, suscribieron una modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres.

f) Que, resulta necesario aprobar mediante Resolución Exenta, Convenio suscrito por las partes con fecha 22 de agosto de 2018, el que requiere de la dictación del correspondiente acto administrativo que le sancione.

RESUELVO:

1° Apruébese Convenio suscrito con fecha 22 de agosto de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana** y la **Gobernación Provincial Cordillera**, para la ejecución de los Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia contra las Mujeres y Programa de Prevención Integral en Violencia contra las Mujeres, en virtud del cual las partes acuerdan formalizar las obligaciones cuyo tenor es el siguiente:

// MODIFICACION CONVENIO

TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

Y

GOBERNACION PROVINCIAL CORDILLERA

En Santiago, a 22 de agosto de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Director Regional (S) don FRANCISCO VIRA FERNÁNDEZ, cédula nacional de identidad_____, ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra, la **Gobernación**

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DRM

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Provincial Cordillera en adelante "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 60.511.131-9, representada por su Gobernadora doña MIREYA LORENA CHOCAIR LAHSEN, Cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Avenida Concha y Toro N° 461 comuna de Puente Alto, se celebra la siguiente Modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Antecedentes

a) El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través del Servicio Nacional de la Mujer SernamEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación de toda forma de violencia contra las mujeres (VCM), en coherencia con la Misión institucional de *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país"*. Las estrategias programáticas se encuentran diseñadas en estrecha vinculación y constituyen el Modelo de Abordaje de la Violencia contra las Mujeres en el país, especialmente en sus territorios. Sustentan el desarrollo de acciones directas en las comunidades donde viven las mujeres y la articulación de los dispositivos VCM de la Red SERNAMEG desplegados a lo largo de Chile. La oferta programática del SERNAMEG se nutre de alianzas virtuosas con otros sectores públicos, privados y de la sociedad civil para facilitar el acceso de las mujeres a la prevención, atención, protección y reparación de la violencia.

b) En ese contexto, SernamEG, por medio de su **Área en Violencia contra las Mujeres** tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna. Su intervención se desarrolla a partir de 2 programas y una línea de intervención:

- Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres
- Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres
- Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Violencia contra las Mujeres de Connotación Pública.

c) Que, en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la **Gobernación Provincial Cordillera** suscribieron un convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, para el desarrollo del "Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres", a través de los Centros de la Mujer para los años 2018-2019.

d) Que, mediante la Resolución Exenta N° 1118 de fecha 19 de julio de 2018, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, modificó la Resolución Exenta N° 3878, de 29 de diciembre de 2017, incrementando recursos a las Direcciones Regionales, para el Programa de Prevención Integral de Violencia Contra Las Mujeres.

e) Que el Oficio Ordinario N° 580/DRM de fecha 07 de agosto de 2018, de la Dirección Regional Metropolitana del SERNAMEG, se comunicó el incremento presupuestario para Digitadoras Línea de Atención CDM.

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DRM

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto alterar el convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, suscrito entre las partes ya individualizadas y sus modificaciones hasta la fecha, en particular, la modificación de parte la cláusula Octava, que versa sobre aportes técnicos y financieros de las partes.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en cláusula sobre compromisos técnicos y financieros de las partes, como a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG.

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar, para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en cuatro remesas. Las dos primeras remesas serán de cargo de la Ley de Presupuesto para el año 2018, los que corresponden a la suma bruta, única y total anual de **$73.814.996.-, (setenta y tres millones ochocientos catorce mil novecientos noventa y seis pesos)**, monto que se desglosa de la siguiente forma:
Programa Atención: La suma bruta, única y total anual de **$61.962.596.-, (sesenta y un millones novecientos sesenta y dos mil quinientos noventa y seis pesos)**, monto que se transferirá en dos remesas con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018, la primera por la cantidad de **$ 30.981.298**.- **(treinta millones novecientos ochenta y un mil doscientos noventa y ocho pesos)**, y la segunda por la cantidad de **$ 30.981.298**.- **(treinta millones novecientos ochenta y un mil doscientos noventa y ocho pesos)**, y que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Sernameg
Cta.	**Ítem**	**Programa Atención**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 57.801.096**
30	Gastos en Administración	**$ 0**
40	Gastos Operacionales	**$ 4.161.500**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$ 0**
60	Gastos de Inversión	**$ 0**
	Totales	**$ 61.962.596**

Programa Prevención: El presupuesto se transferirá en tres remesas, correspondiendo la primera de ellas a la suma bruta, única y total de **$5.926.200.-, (cinco millones novecientos veintiséis mil doscientos pesos)**, y la segunda de ellas a la suma bruta, única y total de **$5.926.200.-, (cinco millones novecientos veintiséis mil doscientos pesos)**, una vez tramitada la Resolución que autoriza esta modificación; ambos

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DAM

montos se transferirán con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018, y que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte Sernameg Programa Prevención
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 0
20	Gastos en Personal Operacional	$ 11.852.400
30	Gastos en Administración	$ 0
40	Gastos Operacionales	$ 0
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ 0
60	Gastos de Inversión	$ 0
	Totales	$ 11.852.400

TEXTO MODIFICADO DEL CONVENIO

OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG.

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar, para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en cuatro remesas. Las dos primeras remesas serán de cargo de la Ley de Presupuesto para el año 2018, los que corresponden a la suma bruta, única y total anual de **$73.814.996.-, (setenta y tres millones ochocientos catorce mil novecientos noventa y seis pesos)**, monto que se desglosa de la siguiente forma:

Programa Atención: La suma bruta, única y total anual de **$61.962.596.-, (sesenta y un millones novecientos sesenta y dos mil quinientos noventa y seis pesos)**, monto que se transferirá en dos remesas con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018, la primera por la cantidad de **$ 30.981.298**.- **(treinta millones novecientos ochenta y un mil doscientos noventa y ocho pesos)**, y la segunda por la cantidad de **$ 30.981.298**.- **(treinta millones novecientos ochenta y un mil doscientos noventa y ocho pesos)**, y que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte Sernameg Programa Atención
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 0
20	Gastos en Personal Operacional	$ 57.801.096
30	Gastos en Administración	$ 0
40	Gastos Operacionales	$ 4.161.500
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ 0
60	Gastos de Inversión	$ 0
	Totales	$ 61.962.596

Programa Prevención: El presupuesto se transferirá en tres remesas, correspondiendo la primera de ellas a la suma bruta, única y total de **$5.926.200.-, (cinco millones novecientos veintiséis mil doscientos pesos)**, y la segunda de ellas a la suma bruta, única y total de **$5.926.200.-, (cinco millones novecientos veintiséis mil doscientos pesos)**, una vez tramitada la Resolución que autoriza esta modificación; ambos

montos se transferirán con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018, y que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Sernameg
Cta.	**Ítem**	**Programa Prevención**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 11.852.400**
30	Gastos en Administración	**$ 0**
40	Gastos Operacionales	**$ 0**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$ 0**
60	Gastos de Inversión	**$ 0**
	Totales	**$ 11.852.400**

No obstante, de conformidad a la **Resolución Exenta N°1118 de fecha 19 de julio de 2018 el Servicio Nacional de la Mujer**, se ha dispuesto de incrementos para la ejecución del Programa de Prevención Integral de Violencia Contra Las Mujeres, suma a lo anterior, y lo informado en el **Oficio N° 580/DRM, de fecha 07 de agosto de 2018, de este orígen**; quedando en definitiva los aportes que realizará el SERNAMEG por un total de **$ 82.700.996 (ochenta y dos millones setecientos mil novecientos noventa y seis pesos)** durante el año 2018 de la siguiente forma:

Programa Atención: La suma bruta, única y total anual de **$ 62.382.596, (sesenta y dos millones trescientos ochenta y dos mil quinientos noventa y seis pesos)**, de conformidad al siguiente detalle:

		Aporte SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**Programa Atención**
10	Gastos Personal Administrativo	**$.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 57.801.096.-**
30	Gastos en Administración	**$.-**
40	Gastos Operacionales	**$4.581.500.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$.-**
	Totales	**$ 62.382.596.-**

Programa Prevención: La suma bruta, única y total anual de **$ 20.318.400, (veinte millones trescientos dieciocho mil cuatrocientos pesos)**, de conformidad al siguiente detalle:

		Aporte SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**Programa Prevención**
10	Gastos Personal Administrativo	**$.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 20.318.400.-**
30	Gastos en Administración	**$.-**
40	Gastos Operacionales	**$.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$.-**
	Totales	**$ 20.318.400.-**

De esta forma, la entidad ejecutora, recibirá en una sola remesa, la suma de **$ 8.886.000 (ocho millones ochocientos ochenta y seis mil pesos)**, la que será transferida totalmente, una vez que sea tramitado el acto administrativo que sanciona la

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DRM

modificación del convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito entre el SERNAMEG y la entidad ejecutora.

El gasto de estos recursos se destinará en forma exclusiva a las siguientes iniciativas:

a)Programa Atención: al pago de honorarios de Digitadoras/es (Subitem 48 Servicios Técnicos y Profesionales) por un valor de **$420.000 (cuatrocientos veinte mil pesos).**

b)Programa Prevención: al pago de honorarios por un valor de **$8.466.000 (ocho millones cuatrocientos sesenta y seis mil pesos)** para la contratación de profesional de las Ciencias Sociales.

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana de Santiago procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género de don **FRANCISCO VIRA FERNÁNDEZ**, consta de Resolución Exenta RA N° 0093 de fecha 17 de enero de 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Exenta N° 19 de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de doña Mireya Lorena Chocar Lahsen para representar a la Gobernación Provincia Cordillera, consta en el Decreto Supremo N° 447,0 de fecha 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

//FRANCISCO VIRA FERNÁNDEZ / DIRECTOR(S) REGIONAL/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN METROPOLITANA /MIREYA LORENA CHOCAR LAHSEN /GOBERNADORA/ GOBERNACIÓN PROVINCIAL CORDILLERA//

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DRM

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

2° IMPÚTESE el gasto que involucra la ejecución del Programa VCM, Atención y Prevención, que involucra el Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Recursos suscrito con la Gobernación Provincial Cordillera, correspondiente al **Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007 y Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 008** del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género correspondiente presupuesto del año 2018.

3° AUTORIZASE la transferencia de fondos, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el convenio suscrito por las partes y que se aprueba por este acto administrativo.

4° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA

PAMELA BOYARDI VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA

LRQ/CRM/rca

DISTRIBUCIÓN:

- Gobernación Provincial Cordillera
- Programa Violencia Contra las Mujeres
- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes DRM

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DRM